

ACTA N° 46/89

Fecha : 9 de enero de 1990

CUENTA del señor Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que prorroga por tiempo que indica excepciones que señala.  
- Se aprueba con modificaciones.
2. Oficio del Ejecutivo: solicita retiro del trámite legislativo del proyecto de ley que traspasa establecimientos de educación técnica profesional al régimen de subvenciones.  
- Se accede.
3. Cuatro oficios del Excmo. Tribunal Constitucional mediante los cuales remite copia autorizada de los fallos recaídos en los siguientes proyectos de leyes: el que aprueba el Código Aeronáutico; el que modifica la ley orgánica constitucional de los partidos políticos; el que modifica la Ley Orgánica de los Estados de Excepción, y el que modifica el artículo 4° de la ley N° 18.840, orgánica del Banco Central de Chile. En los oficios respectivos manifiesta que los proyectos son constitucionales.

CUENTA del señor Secretario de la Junta:

1. Por carta de fecha 4 de enero de 1990, el señor Mario Paredes Gaete, Vicepresidente del Colegio de Arquitectos hace sugerencias relativas al proyecto de ley que modifica ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.  
- Se acusará recibo.
2. Oficio de Ministro de Defensa Nacional en que solicita venia de la H. Junta para estudiar con actual Administrador futura entrega del Edificio Diego Portales.  
- Se accede.

TABLA

1. Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 18.290, Ley de Tránsito.  
- Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica ley orgánica del Banco Central de Chile.  
- Se aprueba el proyecto.
3. Proyecto de ley que modifica ley orgánica de FAMA E, D.F.L. N° 223 (G), de 1953, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 375, de 1979.  
- Se aprueba el proyecto.

M

4. Proyecto de ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas.

- El proyecto se retira de Tabla.

5. IDEA DE LEGISLAR: Proyecto de ley que autoriza establecimiento de casinos de juego en comunas que indica.

- Se aprueba el proyecto con modificaciones.

6. El señor Secretario de Legislación hace referencia a proyecto de ley que crea la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa.

- Se acuerda solicitar el patrocinio del Jefe del Estado para esta iniciativa.

M

---

A C T A N ° 4 6 / 8 9

--En Santiago de Chile, a nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Jorge Lucar Figueroa. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Martín Costabal Llona, Ministro de Hacienda; Carlos Silva Echiburú, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Norman Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Hernán Novoa Carvajal, Subsecretario de Justicia; Arturo Marín Vicuña, Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior; Mayor General Julio Andrade Armi - jo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Brigadier Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre, Capitán de Fragata (JT) Armando Sánchez Rodríguez y Capitán de Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Comandante



de Grupo Pablo Canals Baldwin, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Lucar; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Pilar Piracés Ayora, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Miguel González Saavedra, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Teniente Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS Y CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA POR TIEMPO QUE INDICA EXCEPCIONES QUE SEÑALA (BOLETIN N° 1242-07)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta hay el siguiente Mensaje. Este es de S.E. el Presidente de la República y tiene por finalidad eximir por el año 1990 al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial de la obligación de las normas sobre incompatibilidad que las afecta.

Para ese efecto, se dispone la prórroga por un año de dichas excepciones y que están establecidas en el artículo 73 de la ley N° 18.899 respecto de dicho personal.

M

Se solicita trámite extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Esta es una cosa muy sencilla. Son cuarenta personas que, de acuerdo con la actual ley, no se les puede pagar ni contratar. Entonces, se trata de que queden exentos por un año de la incompatibilidad de la ley N° 18.899.

Podría firmarse sobre Tabla.

¿Habría inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo inconveniente.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Estoy de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, redactamos un texto alternativo, porque la verdad es que en los términos en que venía propuesto en el Mensaje, no cumplía la finalidad perseguida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Correcto.

Lo estudiamos ayer.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

-----

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente documento es un oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual retira del trámite legislativo el proyecto de ley que traspasa establecimientos de educación técnico profesional al régimen de subvenciones, en atención a que será sometido a un reestudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Sí.

M  
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los siguientes cuatro oficios son del Tribunal Constitucional, mediante los cuales remite copias autorizadas de los fallos

recaídos en los siguientes proyectos de leyes: el que aprueba el Código Aeronáutico; el que modifica la ley orgánica constitucional de los partidos políticos; el que modifica la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y el que modifica el artículo 4° de la ley N° 18.840, Orgánica del Banco Central de Chile.

En todos los oficios el Tribunal Constitucional manifiesta que los proyectos remitidos son constitucionales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Siguen su trámite.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi Almirante.

Permiso.

Por carta de fecha 4 de enero de 1990, el señor Mario Paredes Gaete, Vicepresidente del Colegio de Arquitectos, expone algunas sugerencias relativas al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, boletín N° 1199-06.

El objetivo de la presentación es separar las funciones de planificación urbana comunal de aquellas relacionadas con el otorgamiento, inspección y recepción de construcciones y urbanización.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Acuse recibo, no más, porque esta ley ya se vio.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Solicito autorización para rendir Cuenta extraordinaria de un documento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por oficio del 5 de enero de 1990, el señor Ministro de Defensa Nacional expone algunas consideraciones relativas a la futura entrega del Edificio Diego Portales y solicita la venia de la H.

M

Junta de Gobierno con el fin de estudiar con su actual Administrador, las disponibilidades y financiamiento de esta transición, con el objeto de planificar una entrega oportuna y ordenada del Ministerio de Defensa al futuro Gobierno el 11 de marzo próximo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conteste, conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Terminada mi Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 18.290, LEY DE TRANSITO (BOLETIN N° 1110-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor González.

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, en la sesión legislativa del 19 de diciembre último, Usías acordaron que este proyecto volviera a Comisión con el objeto de ver las observaciones que el señor Almirante y el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones habían efectuado al texto propuesto.

En esa reunión Conjunta, se hizo efectivo el acuerdo de la H. Junta de Gobierno de eliminar el N° 9 del artículo 1° del texto que proponía una facultad a Carabineros para detener en la vía pública a quien no obedecía una orden.

En relación con las observaciones del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, la Comisión, atendidas las razones dadas por el Secretario Regional Ministerial de Transportes, eliminó el N° 1 del artículo 1°, que establecía

M

como vehículo de emergencia los destinados al retiro de otros vehículos, estimando que ello no podía ser, en atención a las normas especiales de circulación que protegían a los vehículos de emergencia.

Sin embargo, como era conveniente que estos vehículos tuviesen alguna señalización de advertencia, se les permite el uso de balizas de advertencia a las grúas destinadas al transporte de vehículos, exclusivamente, para lo cual se introduce un N° 3 nuevo al artículo 1° del proyecto, que consiste en esa autorización para estos vehículos, incorporándolos en el inciso segundo del artículo 78.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, una pregunta.

¿De qué color serán esas luces?

El señor RELATOR.- Esas luces las reglamentará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de acuerdo con las facultades que la misma ley en proyecto le otorga. La disposición de la ley es muy general.

En lo pertinente a las observaciones del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a la necesidad de facultarlo para reglamentar los requisitos especiales que debían cumplir los conductores con licencia para vehículos de materias peligrosas, la Comisión, con la asistencia del representante del señor Ministro de Transportes, estimó que ello no era necesario, toda vez que esa facultad existe actualmente en forma explícita y expresa en el inciso final del artículo 14 de la ley.

La observación del Ministerio se había basado en un error que consistía en creer que la Comisión había derogado el inciso final, lo que no es así.

Finalmente, en cuanto a la observación del señor Ministro de Transportes, relativa a la anomalía del Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados, en que se inscriben infracciones que dicen relación con el estado mecánico de los vehículos, cometidas, incluso, por sociedades que son propietarias de vehículos, la Comisión estimó que no obstante que las normas del Título respectivo, en los artículos 211 y siguientes, que regulan el Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados eran



suficientemente claras para estimar que no podían inscribirse sino aquellas infracciones que cometía el conductor, no obstante eso, en vista de la aplicación que la autoridad administrativa estaba dando al Registro, se aprobó la modificación que se propone al numerando segundo del artículo 211 del proyecto, que deja muy en claro que solo pueden anotarse infracciones gravísimas y graves cometidas por conductores.

Además, se incorpora un artículo transitorio que faculta al jefe superior del Registro para eliminar de oficio o a petición de parte, aquellas anotaciones actuales que estén fuera del marco establecido por esta ley en proyecto.

Finalmente, en cuanto a la observación del señor Almirante al N° 8, que proponía el texto primitivo, relativa a la facultad que se otorga solamente a Carabineros para autorizar actividades deportivas, la Comisión no adoptó decisión, porque no tuvo claro si ya había o no acuerdo de esta H. Junta para eliminar ese número, porque se debatió largamente y la verdad es que corresponde a SS. SS, atendido lo que en esa oportunidad se discutió, el tomar la decisión al respecto, máxime, que además, existe un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, de fecha 9 de enero en curso, que estima que debe mantenerse la norma actual de la ley 18.290, sobre tránsito, que le da también una participación a la autoridad civil en esta materia, lo que, asimismo, concuerda con una observación efectuada en oficio recibido del señor Ministro del Interior.

En efecto, el Secretario de esa Cartera ha enviado un oficio a esta Excma. Junta de Gobierno, formulando tres observaciones. La primera señala que es necesario excluir de los vehículos de emergencia a los destinados a retirar vehículos en mal estado. Eso ya está hecho; de manera que esa observación está superada.

En tercer lugar, que debe mantenerse la norma actual del artículo 169, esto es, no otorgar exclusivamente a Carabineros de Chile la facultad de dar estas autorizaciones; y una tercera observación, que es la segunda, que indica

el oficio, en cuanto a limitar el uso del cinturón de seguridad solamente en los caminos.

La verdad es que corresponde a SS. SS. pronunciar se sobre este último punto. Es decir, hay dos puntos para resolver.

El señor GENERAL STANGE.- Permiso.

Respecto al punto de las actividades deportivas, solicito que no sea Carabineros el que pueda autorizar, sino que sean los alcaldes, previo informe de Carabineros. Con eso se cumple de que sea la autoridad administrativa y concordaría también con el inciso segundo que tiene este proyecto.

Entonces, serían los alcaldes los que autorizarían las actividades deportivas, previo informe de Carabineros. Con esto le damos cumplimiento a lo que solicita el Ministro del Interior

En realidad, Carabineros no quiere tantas atribuciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, el artículo 169 quedaría ...

El señor GENERAL STANGE.- Diría: "Los alcaldes no podrán autorizar actividades deportivas a efectuarse en la vía pública, sin previo informe escrito de Carabineros de Chile". Y después, viene el inciso segundo, que dice: "En el caso de carreras de automóviles o de otras competencias" ...etcétera. Ese quedaría igual.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, me parece bien.

El señor GENERAL STANGE.- Eso estaría de acuerdo también con lo que pidió la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor RELATOR.- Finalmente, señor Almirante, la última observación es del señor Ministro del Interior y dice relación con la limitación del uso del cinturón de seguridad a carreteras y zonas no urbanas.

M

La verdad es que cuando la Comisión Conjunta aprobó en su oportunidad el incluir en la normativa del tránsito el uso del cinturón de seguridad, lo hizo sobre la base de unas estadísticas inglesas que señalaban la utilidad del uso de ese artefacto en todos los lugares.

En segundo lugar, quisiera señalar que en Santiago de Chile, en lugares que no son carreteras, ocurren choques en que normalmente los vehículos, por sus estructuras, son volcados en forma muy violenta, lo que en ocasiones hace que el conductor sea despedido del vehículo.

El cinturón de seguridad, además, está comprobado médicamente, que es un elemento de protección. La circunstancia de que la gente no lo use, no deja de ser así ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero debe tener alguna buena razón el señor Ministro para pedir eso.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- ¿Me permite, señor Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Pienso que también hay alguna legislación que estaría por la otra tesis, que simplemente se use en los vehículos de circulación rural o interurbana, por cuanto el cinturón de seguridad tiene su génesis en lo que es la conducción a alta velocidad y en la ciudad normalmente no hay una velocidad...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Tiene estadísticas, usted, que demuestren que es más seguro no usar el cinturón de seguridad?

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Es que las estadísticas en ese sentido son engañosas, General, por lo siguiente. Nosotros no sabemos qué no produce o lo que produce el llevarlo o no llevarlo. Es decir, no es fácil, por ejemplo, suponer qué es lo que habría pasado ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no las tiene.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- ...si alguien hubiera llevado ...

 Me remito solo al conocimiento de la legislación española, que en materia de tránsito es uno de los países estudiosos del tema, donde lo usan en carreteras. Ahora, el asunto

que más pesa en esta cosa, es el no cumplimiento de esta norma y la verdad es que estimo que el tener una ley que no es respetada en forma sistemática, obviamente que desprestigia la ley, en definitiva, cuando no se trata de un asunto absolutamente claro y diáfano. Este creo que es el caso.

Pienso que por muchas campañas que se hagan y formas de convencimiento, aquí hay una cuestión práctica de incomodidad de usar un artefacto, que la gente percibe que no le da una protección como debe ser.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la única persona que he oído que diga algo como lo que usted está expresando, la única.

En segundo lugar, si es España la que ha tomado como ejemplo, mientras conserven las corridas de toros allí, no es un ejemplo para nadie.

Se mantiene el cinturón de seguridad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quiero decir lo siguiente. En Estados Unidos y en Inglaterra, donde me tocó estar dos años, las campañas eran sistemáticas y permanentes. Por lo demás, acabo de tener dos confirmaciones muy cercanas sobre el uso del cinturón de seguridad. En consecuencia, no me encuentro con el ánimo muy receptivo para esa idea. Lo siento, Ministro, pero no estoy receptivo, reitero.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Quiero aclarar, primero, que estoy respaldando una petición del señor Ministro del Interior, pero realmente creo ...

El señor GENERAL STANGE.- Estimo que debe ser todo el tiempo con cinturón.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, aprobado, gracias.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE (BOLETIN N° 1225-05)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Almirante Toledo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO, RELATOR.- Con su venia, mi Almirante.

Este proyecto de ley corresponde a una iniciativa de S.E. el Presidente de la República y tiene como objeto el incorporar como facultades del Banco Central las contenidas en diversas disposiciones legales vigentes. Asimismo, adecuar otras disposiciones legales con las facultades que se otorgaron al Banco Central en su ley orgánica constitucional.

El proyecto consta de once artículos permanentes. Por el 1° se introducen modificaciones a la ley N° 18.840, a fin de perfeccionarla, disponiendo que las especies de oro y los títulos representativos del mismo, para efectos de operaciones internacionales, tendrán el carácter de moneda extranjera; que las letras de crédito podrán, además, de estar expresadas en moneda corriente, hacerlo en unidades de fomento.

En este mismo artículo se incluyen en detalle todas las normas legales vigentes que confieren al Banco Central funciones y atribuciones, agregando a la ley, como artículo 91, esta disposición que no había sido aceptada por el Tribunal Constitucional cuando se tramitó en este organismo la ley orgánica constitucional del Banco Central, por no haberse detallado cada una de las normas respectivas, como se hace en este proyecto. En los artículos 2°, 4°, 5°, 6° 7° y 8°, se modifican diversos cuerpos legales que fijan obligaciones al Banco Central, en lo que se refiere a comercio exterior, asignándolas a otros servicios, como el de Aduana, en atención a que el Banco Central, de acuerdo con su ley orgánica, ha dejado de tener obligaciones de comercio exterior, en especial, en cuanto a fijación de valores mínimos de mercancías o de certificaciones de mercancías exportadas o importadas al país.



Por el artículo 2° se introducen modificaciones a la legislación de Zonas Francas, para compatibilizarlas con las contenidas en la ley orgánica del Banco Central, en cuanto a referencia que se hace a la Ley de Cambios Internacionales, a registros de importación, a disposiciones sobre comercio exterior y a retornos.

Por el artículo 9° se modifica la legislación que regula los Fondos de Inversión de Capital Extranjero, en cuanto a la referencia sobre la Ley de Cambios Internacionales, ya que ésta fue derogada por la ley orgánica del Banco Central y sus normas forman parte de esta ley orgánica.

Por el artículo 10 se faculta al Banco Central para renunciar a la custodia de los valores en que invierten las administradoras de fondos de pensiones, dejando que éstas puedan contratar los servicios de las empresas de custodia de valores, creadas en la ley N° 18.876, cuando existan una o más y tengan, a su vez, más de seis meses de funcionamiento.

Finalmente, el artículo 11 fija la vigencia, excepto de las disposiciones que se refieren a valorización de las letras de crédito, normas legales que exigen atribuciones y obligaciones al Banco Central y a la relacionada con la custodia de valores.

Hago presente a la H. Junta que esta ley debe ser aprobada con el carácter de orgánica constitucional.

Eso sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY ORGANICA DE FAMAE, D.F.L. N° 223 (G), DE 1953, CUYO TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO FUE FIJADO POR D. S. N° 375, DE 1979 (BOLETIN 1122-02)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- En tercer lugar de la Tabla figura el proyecto de ley que modifica la ley orgánica de FAMAE, D.F.L. 223, de Guerra, del año 1953.

Tiene la palabra el Comandante Vergara.

El señor TENIENTE CORONEL (J) ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- Señores Miembros de la Excma. Junta de Gobierno, como se ha señalado, este proyecto de ley, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y cuyo estudio correspondió en definitiva a una Comisión Conjunta, tiene como propósito modificar el decreto con fuerza de ley 223, ley orgánica de las Fábricas y Maestranzas del Ejército.

En el informe técnico emanado del señor Ministro de Defensa Nacional, se invoca como fundamento de la iniciativa la conveniencia de establecer una normativa que permita a esta empresa del Estado desarrollar una adecuada actividad empresarial y comercial y de homologarla, en esta forma, con sus similares, ASMAR y ENAER.

Sus finalidades son, en primer término, ampliar su objeto social para incluir la facultad de prestar servicios en aquellas funciones propias de la empresa y, en general, de participar en actividades industriales y comerciales, y determinar que su Director deberá ser, a lo menos, un Oficial General o Superior en servicio activo.

De igual manera, se modifica la composición del Consejo Superior de ella reduciendo sus integrantes solo a miembros del Ejército.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que en esa parte hay un error, pues dice: "El Comandante del Comando de Industria Militar e Ingeniería, que lo presidirá; el Subsecretario de Guerra".

Los Subsecretarios son más antiguos que los Ofi-

M

ciales Generales, y estaría presidido por el Comandante del Comando de Industria Militar, y la Subsecretaría de Guerra sería en representación ...

Uno de los dos debe presidir.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por protocolo, efectivamente, le corresponde al Subsecretario.

El señor RELATOR.- Exactamente, así es y así está concebido, por cuanto establece la facultad del Comandante en Jefe de asistir a las sesiones del Consejo y, en ese caso, él preside, con derecho a voz y a voto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ¿quién lo presidiría?

El señor RELATOR.- Cuando fuere, el Comandante en Jefe del Ejército.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y si no asiste?

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Por delegación, el Comandante de Industria, mi Almirante, porque es permanente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, eso sí.

El señor RELATOR.- En tercer lugar, se fijan las atribuciones del Consejo y se amplían en el sentido de que algunos actos deben contar con la autorización de este organismo colegiado, como es el caso de autorizar la enajenación o gravamen de determinados bienes raíces, sin que se dicte un decreto supremo, como ocurre en la actualidad.

Además, se modifica el sistema de distribución de utilidades señalando los porcentajes respectivos, para hacerlo más flexible.

Por otra parte, se preceptúa que el Comandante en Jefe del Ejército, mediante resolución, podrá disponer que se resuelvan los contratos sin responsabilidad alguna para la empresa, frente a la necesidad de dedicar a suministros militares las actividades de taller o sección que deba cumplir el referido contrato.

Finalmente, se prevé una norma específica relati



va a la existencia y funcionamiento de una Junta de Bienestar, sin perjuicio de confiar al reglamento la regulación en detalle de la misma.

Durante la tramitación legislativa, la Secretaría de Legislación consideró idóneo el proyecto desde el punto de vista constitucional y no formuló observaciones respecto de su juridicidad de fondo.

La Comisión Conjunta a la cual le correspondió su estudio, acordó sugerir a la Excm. Junta de Gobierno aprobar la idea de legislar en la materia sobre la base del texto propuesto por el Ejecutivo, con las siguientes modificaciones.

En el artículo 1° se precisan con mayor claridad, y se enumeran, los objetivos de la empresa, en pro de una mejor técnica legislativa.

Igualmente, se agrega un inciso mediante el cual se autoriza al Estado para participar en actividades de carácter empresarial, con el propósito de hacer concordante esta norma con el N° 21 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, debiendo dejarse expresa constancia de que, atendido ello, ésta debe ser una ley de quórum calificado.

Asimismo, se consigna que la empresa se relacionará con el Supremo Gobierno a través del Ministerio de Defensa Nacional y, en esta forma, se homologa esta disposición con la de sus similares de ASMAR Y ENAER.

En el artículo 2°, en cuanto al nombramiento del Director, se especifica que lo será por decreto supremo, a proposición del Comandante en Jefe del Ejército.

En el artículo 8° se precisa que la distribución de utilidades lo será respecto de aquellas que tengan el carácter de líquidas, entendiendo por tales las utilidades brutas, previa deducción de las amortizaciones, castigos y provisiones; de tal modo que el encabezamiento de este precepto se iguala con el artículo 26 de la ley de ASMAR.

Por último, en lo referente al artículo 9°, que



autorizaba al Comandante en Jefe del Ejército para resolver los contratos sin responsabilidad alguna para la empresa, en la forma ya indicada, la Comisión Conjunta juzgó necesario excluir esa norma del proyecto por cuanto vulneraría los principios de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, como, asimismo, los artículos 6° y 7° de nuestra Carta Fundamental.

En consecuencia, ése es, en lo fundamental, el texto sustitutivo sometido a la consideración de la Excma. Junta de Gobierno, que consta de un artículo único con siete números que da cumplimiento a los objetivos de la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

4. PROYECTO DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (BOLETIN 1165-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El cuarto proyecto de la Tabla, relativo a la ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, todavía no está listo para ser aprobado y, por lo tanto, se retira.

--El proyecto se retira de Tabla.

5. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ESTABLECIMIENTO DE CASINOS DE JUEGO EN COMUNAS QUE INDICA (BOLETIN 1181-03)

 El señor ALMIRANTE MERINO.- La quinta materia en Tabla es la idea de legislar sobre autorización de establecimiento de casinos de juego en las comunas que indica.

Tiene la palabra doña Pilar Piracés.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Este proyecto tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, fue calificado de "Fácil Despacho" para los efectos legales y reglamentarios correspondientes y se dispuso su estudio en una Comisión Conjunta presidida por la Primera Comisión Legislativa.

Su objeto es autorizar el establecimiento de un casino de juego en las comunas de Iquique, Pucón y Puerto Natales.

Primitivamente, el Ejecutivo también proponía la creación de otro casino en Arica -decía "casinos de juego en Arica" , pero la Comisión desestimó la idea por no justificarse la existencia de otra sala de juegos en esa ciudad.

En el análisis de esta iniciativa, las Comisiones Primera, Segunda y Cuarta manifestaron su concordancia en la idea de legislar, no así la Tercera Comisión Legislativa, que se opone a ello y hace reserva al respecto.

No sé si debo entrar en el detalle del proyecto mismo, pues no habría acuerdo en la idea de legislar.

El señor GENERAL STANGE.- La Tercera Comisión se opondría a los casinos en los tres lugares, o sea, Iquique, Pucón y Puerto Natales.

La señora RELATORA.- Exactamente.

El señor GENERAL STANGE.- Habría que diferenciar por ser tres puntos bastante diferentes.

Deseo saber qué utilidad ha tenido Arica con el casino que hay ahí, es decir, si ha obtenido algún beneficio, como se espera que suceda, por ejemplo, con Pucón, al instalarse también un casino.

Hoy habló conmigo el Alcalde de esa ciudad y me dijo que estaban muy esperanzados, ya que iban a contar con grandes sumas para la infraestructura. Cuando le aclaré que el proyecto no indicaba que 30% de los fondos se des



tinaría a Pucón, otro 30% a Villarrica y el 40% restante a fondos regionales, quedó medio ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuál es la distribución actualmente?

El señor GENERAL STANGE.- Todo va a los fondos regionales.

La señora RELATORA.- Ingresa al Fondo Nacional de Desarrollo Regional una parte de la utilidad líquida, que la determinará el reglamento, y el remanente sería para el concesionario del casino.

El señor GENERAL STANGE.- También me interesaría saber qué utilidad dará un casino en Puerto Natales, en circunstancias de que sabemos que es una ciudad de bajos ingresos económicos, pues sus habitantes, en gran proporción, viven del carbón que produce Río Turbio, en Argentina.

Por ello, no sé si será bueno instalar un casino en Puerto Natales.

Por eso, la Tercera Comisión se oponía en general, pero, si se desea legislar, estoy dispuesto a estudiarlo más adelante. Sin embargo, reitero, tengo mis reservas acerca de las utilidades de los casinos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo general, los casinos han producido utilidades debido a la atracción turística de un lugar de juegos, que siempre da ganancias.

Además, la mayoría de estas municipalidades son pobres, y no creo que vayan a hacer mal los casinos. Y, finalmente, ésta es la última ocasión para legislar sobre la materia. O sea, se aprueba o no se aprueba.

El señor GENERAL STANGE.- Ahora estamos tratando la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, pero el proyecto está redactado y fue trabajado por la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL STANGE.- Faltan antecedentes.

La señora RELATORA.- Señor General, en el even-

14

to de que se aprobara la idea de legislar, hicimos un texto alternativo.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Se ha estudiado, por ejemplo, la influencia que tendría un casino en Puerto Natales?

Tengo serias aprensiones al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Actualmente, en esa ciudad hay un terminal de la línea Roll on-roll off, y continuamente llega allá una cantidad de gente que anteriormente no iba.

Tal como dijo usted, lo único que había ahí era Río Turbio y los frigoríficos de corderos, pero ahora existe más movimiento.

El señor GENERAL STANGE.- Hoy día, cuando hablé por teléfono con el Alcalde de Pucón y éste supo que no recibirían el porcentaje, se le bajó bastante el entusiasmo. Como quien dice, prácticamente, no quiso seguir insistiendo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto se lo pidieron al Presidente de la República.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero, al parecer, es otra la idea con que lo solicitaron.

El señor SUBSECRETARIO DE ECONOMIA.- Almirante, en general, cualquier casino distribuye ingresos de personas que juegan y que, la mayoría de las veces, pierden. Me refiero al conjunto.

En definitiva, los que ganan con los casinos son, uno, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y, dos, los municipios.

Tal vez, la pregunta es cuánto ganan, pero lo que está claro es que hay una redistribución de ingresos de una misma torta que va desde los jugadores hacia quienes administran u operan y, por ende, se podría afirmar que con la existencia de casinos se verían favorecidos los fondos nacionales de la región donde operan —una norma de este pro

11

yecto— y, además, los municipios de las comunas donde están radicados los casinos.

No existen estudios, sino de los de Coquimbo, Viña del Mar y Puerto Varas. Lo que se observa, si se hace la ficción, el ejemplo o el ejercicio, con casino y sin él, es que, en el primer caso, los municipios de la Región tienen más recursos.

Ese es un hecho que hoy existe, es un dato.

El señor GENERAL STANGE.- En lo atinente al casino de Puerto Varas, la ley entrega las utilidades a las municipalidades, y no a los fondos regionales.

El señor SUBSECRETARIO DE ECONOMIA.- Así es.

El señor GENERAL MATTHEI.- En mi opinión, si hay lugares que viven básicamente del turismo, éstos son Viña del Mar, que en cierta época del año recibe varias veces el número de habitantes que tiene. Arica también es un fuerte centro con atracción turística. En estos casos lo considero totalmente aceptable.

En cuanto a Puerto Varas, no creo que el casino haya sido un gran éxito. Definitivamente, no lo es. Es, más bien, un motivo de molestias y de problemas.

Entonces, debemos pensar cómo enfrentar la situación.

Pucón es una zona turística y podría ser interesante, porque cuenta también con buen camino hacia Argentina, que se va a mejorar y tendrá conexión internacional. Ahí se ha producido un fenómeno muy parecido al de Viña del Mar, pues al saturarse ésta y la costa central, hay una gran afluencia de turistas a esa zona de Villarrica.

Inclusive, se pueden realizar deportes de invierno y, además, es un centro de convenciones durante el resto del año, para lo cual se utiliza el excelente hotel que posee, el cual, probablemente, se construyó con 40 años de anticipación, precisamente, para fomentar el turismo. Sin embargo, hoy día está empezando a cumplir con sus funciones.

M

Al parecer, esa zona podría soportar la instalación de un casino y beneficiarse con él, sobre todo si las ganancias van también, en parte, a ella, pues supongo que las de Viña del Mar no se destinan a toda la Región. ¿No es cierto?

¿Qué sucede con las de Arica? ¿Se asignan a la Región o a la ciudad?

El señor SUBSECRETARIO DE ECONOMIA.- A la municipalidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- En consecuencia, en ese caso ha habido un beneficio y existe un interés completo.

Si esto se desea repartir en forma de redistribución regional, realmente, creo que no surtirá efecto alguno. ¿Por qué? Por cuanto la mayor afluencia de público de mandará mejor infraestructura en agua, alcantarillado, hermoseamiento, etcétera. De lo contrario, cuando empiece a llegar gente en más cantidad, surgirán críticas sobre la existencia de un casino en una aldea de mala clase, con todos los problemas que eso conlleva.

Nuestra intención es usar esto para una redistribución general a Puerto Saavedra. Lo encuentro muy justo, pero no resultará efectivo, pues la gente lo va a rechazar.

Por eso, con ciertas limitaciones —no me agrada como viene el proyecto—, estimaría que, precisamente, en Pucón podría justificarse. Lo mismo que en Iquique, donde hay bastante movimiento, y tampoco me opondría.

Puerto Saavedra, básicamente, ...

El señor SUBSECRETARIO DE ECONOMIA.- Puerto Natales.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, Puerto Natales. Me traicionó lo que estaba pensando anteriormente, y por algo dije Puerto Saavedra: ¿por qué no se crea aquí también un casino? En realidad, es lo mismo, poco menos que un corral y, francamente, no le encuentro justificación alguna.



El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, en el artículo 3° habría que reemplazar "Fondo Regional" por "fondo municipal",

El señor GENERAL MATTHEI.- En ese caso, estaría de acuerdo.

La señora RELATORA.- Como figura en las leyes anteriores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente. Ese es el deseo de las municipalidades.

El señor GENERAL STANGE.- Pero ésa no es la idea del proyecto.

El señor JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- A mi juicio, esa fórmula es aceptable para el Ejecutivo, y es la seguida tradicionalmente en la legislación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ..... (no se entiende el comienzo de la frase) .... y después lo distribuimos a la Región.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si se redacta en esa forma, estoy de acuerdo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- En realidad, la Comisión no estudió tan por encima el proyecto. Se realizaron varios análisis.

Se examinó lo que el General Matthei acaba de expresar en el caso de Iquique, en el sentido de estimar que existe suficiente población y bastante grande como para dar movimiento al casino. En cuanto a Pucón, el criterio fue similar, y en lo concerniente a Puerto Natales, pese a ser una petición del Ejecutivo, consideramos que podía tener cierto crecimiento por haber un sinnúmero de gente de paso.

Ahora, en lo referente a los ingresos municipales, éstos se producen a través de las concesiones, pero, indudablemente, si además se asignara parte de las utilidades, mejoraría bastante la situación en los municipios.

Pero, reitero, mediante las concesiones éstos ya tenían un ingreso, y también la zona por intermedio del Fondo Regional.



El señor GENERAL MATTHEI.- Con todo, Almirante, ahí hay situaciones muy diferentes.

Por ejemplo, en el caso de Iquique, está solamente la ciudad. El resto, alrededor de ella, es mínimo. En cambio, la IX Región tiene tremendos problemas y dificultades en muchas otras partes, y no guarda relación con Iquique, en que la ciudad percibirá directamente un buen ingreso. En cuanto a Pucón, fuera de las concesiones, prácticamente, no recibirá nada, porque las utilidades se distribuirán en una región grande y populosa, que no es el caso de Iquique.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero la Municipalidad de Pucón, sí.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi General, pero en cuanto a Pucón, con la instalación de un casino se van a generar otras actividades e ingresos, como el pago de patentes, que son municipales, ya que se crearán algunos negocios anexos, satélites de la existencia del lugar de juegos. Esos serán ingresos que irán directamente a la municipalidad.

Por eso que, si bien es cierto que usted tiene toda la razón en el sentido de que, a lo mejor, en un comienzo, los ingresos no serán demasiados para la municipalidad, sí les va a generar mayor movimiento a todas.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Conforme, entonces, modifiquemos también la ley para el de Viña del Mar!

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡No!

El señor GENERAL MATTHEI.- Para el de Arica y para todos. Hay que ser justo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, dejémoslo municipal.

El señor GENERAL STANGE.- Lo veo solo como idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para fondos municipales.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto, en eso estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se modifica el artículo 3°.

El señor GENERAL STANGE.- Para las tres partes.

El señor JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- El artículo 3° quedaría, más o menos, así: "El porcentaje de utilidad líquida que fije el reglamento ingresará al presupuesto de las municipalidades respectivas y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional".

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Debe dejarse especificado en la ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Según entiendo, la idea es asimilar la situación de los tres casinos a la existente para los de Viña del Mar y Arica, en los mismos términos en cuanto a los ingresos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así quedan todos iguales.

El señor GENERAL STANGE.- Retiro la reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, gracias.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al haber dado término a la Tabla, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Secretario de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está en conocimiento de los señores Jefes de Gabinete un proyecto que crea la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Según tengo entendido, los señores Miembros de la Junta de Gobierno están enterados de él y, debido a su naturaleza, habría que solicitar el patrocinio de S. E. el



Presidente de la República.

No sé si tienen interés en que les dé un detalle de su contenido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya lo conocimos a través de los Jefes de Gabinete.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- La próxima sesión de la Junta se realizará el día 11, a las 16 horas.

En seguida, el 23, también a esa hora, habrá sesión extraordinaria, y el martes 30 se efectuaría la última, a la misma hora.

En caso de que haya algo especial, les avisaría para reunirnos el jueves 1° de febrero o el jueves 22.

---

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Para la próxima sesión, Almirante, está en estudio en la Primera Comisión un oficio en el cual se pide la resolución de la Junta para continuar el análisis de varios temas.

Entre otros, debe solicitarse a la Corte Suprema un pronunciamiento acerca del tribunal que se está creando. Hay algunos aspectos de orden constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Usted se está refiriendo a lo relativo a los fármacos.

Bien.

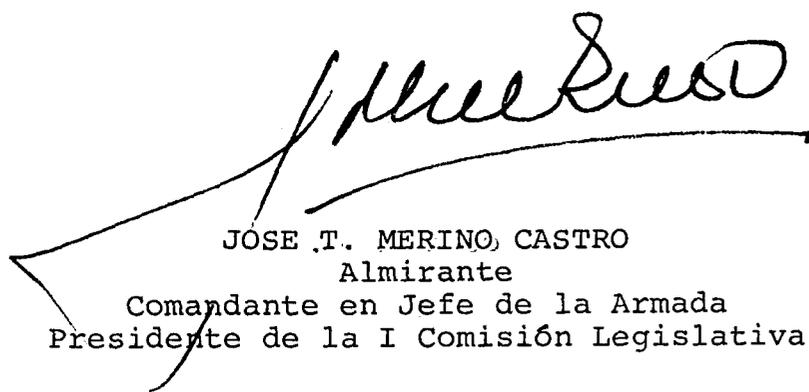
Ofrezco la palabra.

Muchas gracias, señores, se levanta la sesión.

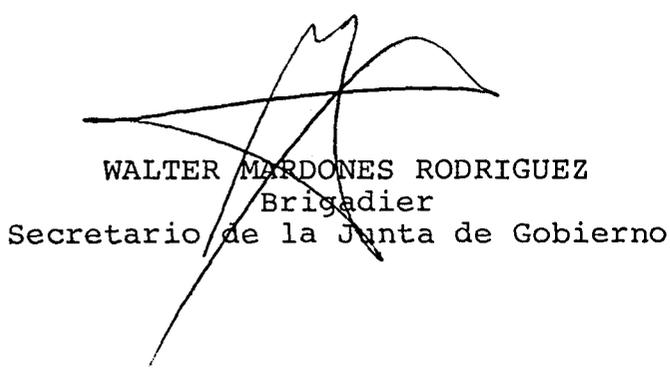
---

--Se levanta la sesión a las 17.00 horas.

---



JOSE T. MERINO, CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Brigadier  
Secretario de la Junta de Gobierno